



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2025-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 31 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS,

en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laimé Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Williams Molina Mendoza y David Vilca Elme; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 31 de enero de 2025, en la que se trató la documentación referida a la PROPUESTA PARA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04 AL CONVENIO N° 331-2020-MTC/21 – CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS; que en anexo forman parte de antecedentes que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, en fecha 22 de julio de 2020, se suscribió el Convenio N° 331-2020-MTC/21, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, estableciéndose los términos y condiciones bajo los cuales PROVÍAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para la ejecución y supervisión del proyecto de inversión, según al Anexo N° 01. Convenio primigenio, respecto del cual, en fechas posteriores se suscribieron 03 Adendas.

Que, con Oficio N° 3175-2024-MTC/21, el Ing. Jorge Manuel Mavila Falcón - Gerente de Monitoreo y Seguimiento de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, comunicó a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, emitiendo opinión técnica favorable al cumplimiento de los contenidos mínimos del expediente técnico de saldo de obra del CUI N° 2278183.

Que, mediante Oficio N° 01-2025-MTC/21.GMS, de fecha 03 de enero de 2025, el Ing. Jorge Manuel Mavila Falcón - Gerente de Monitoreo y Seguimiento de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, solicita al Sr. Froilán Batallanos Ibarra - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cumpla con remitir documentos para firma de convenio o adenda, comunicando que el numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 32185, mediante el cual registra la asignación de recursos incorporados en el PIA a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, de acuerdo con el Anexo II de dicho dispositivo legal; en el cual se ha considerado el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



CHAMACA – LIMAMAYO – CCACHU (L-23.28 KM.) DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO”, con CUI N° 2278183, por el monto de S/. 3,560,383.00.

Que, con Informe N° 0004-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA de fecha 23 de enero de 2025, la Ing. Sariah Sharmely Boza Alviz - Sub Gerenta de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Ing. Nilthon Monge Hurtado, el Informe Técnico de estado situacional del proyecto “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHAMACA – LIMAMAYO – CCACHU (L-23.28 KM.) DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO”, con CUI N°2278183.

Que, a través del Informe N° 0140-2025-MPCH/GDTI/NMH de fecha 23 de enero de 2025, el Ing. Nilthon Monge Hurtado - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite al Gerente Municipal, el informe técnico del estado situacional del proyecto de inversión con CUI N° 2278183, precisando –entre otros aspectos técnicos- lo siguiente: “(...) que mediante Informe N° 0004-2025-MPCH/GDTI/SGI/SSBA (...) para la suscripción de convenio o adenda donde concluye que: - El proyecto de inversión (...) con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2278183, se encuentra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 422-2024-A-MPCH aprueba el expediente técnico de Saldo de Obra, por un monto de S/. 4,420,433.86, cuyo plazo de ejecución establecía 120 días calendarios, con fecha del presupuesto base al mes de mayo de 2024 y bajo la modalidad de administración directa. Y cuenta con opinión técnica favorable al cumplimiento de los contenidos mínimos del expediente técnico de saldo de obra, emitida mediante Oficio N° 3175-2024-MTC/21.GMS. – La Sub Gerencia de Infraestructura en respuesta al Oficio N° 01-2025-MTC/21.GMS, procede a remitir el estado situacional del proyecto de inversión (PI) denominado “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHAMACA – LIMAMAYO – CCACHU (L-23.28 KM.) DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO”, con Código Único de Inversiones N° 2278183. (...) De acuerdo al análisis realizado se informa que en el año 2025 se tendrá ejecución de gasto presupuestal, por lo cual se remite dicha información para que se proceda a suscribir el convenio o adenda para el uso de los recursos transferidos al proyecto de inversión. – La información registrada en el INFOBRAS, F12B se encuentra actualizada de acuerdo a los recursos asignados en el presupuesto 2025, en concordancia con el cronograma valorizado de ejecución”.

Que, mediante Informe N° 075-2025-OGPP-GM-MPCH/C, de fecha 27 de enero de 2025, el Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, –remite al Gerente Municipal- el informe financiero favorable del Proyecto de Inversión con CUI N°2278183; precisando: “(...) con la finalidad de remitir la información financiera del proyecto con CUI N°2278183 “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHAMACA – LIMAMAYO – CCACHU (L-23.28 KM.) DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO”, según el siguiente detalle: (...) Por lo expuesto, esta Oficina General se ha revisado la adenda y en la aplicación del artículo 11 de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025, por lo que esta Oficina opina favorablemente para la suscripción de la Adenda con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones”.

Que, con Informe Legal N° 004-2025-OGAJ-MPCH/RCM, el Abg. Ronald Calderón Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, previa evaluación en I. Antecedentes, II. Análisis y Base Legal, III. Conclusiones y IV. Recomendaciones, emite opinión legal favorable por la procedencia para la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de asegurar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos conforme al ANEXO I al que se hace referencia en el numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del proyecto de inversión con CUI N° 2278183; precisando en forma textual: “(...) III. CONCLUSIONES: (...) 3.2 Por otra parte, resulta PROCEDENTE que el Concejo Municipal AUTORICE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas – Sr. Froilán Batallanos Ibarra, la suscripción de Convenio con PROVIAS Descentralizado; a fin de asegurar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos conforme el ANEXO I al que se hace referencia en el numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del proyecto de inversión con CUI N° 2278183. IV. RECOMENDACIONES: 4.1. Se ELEVEN los actuados al Concejo Municipal para el debate correspondiente en la Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y su eventual aprobación; ello de conformidad con el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. 4.2. Asimismo, se cumpla con remitir los documentos requeridos por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS Descentralizado, solicitud de suscripción de convenio de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2025, al mismo que se debe adjuntar el Informe técnico, financiero y legal del estado situacional del proyecto, Cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado, Formato 12-B actualizado y la Copia de Acuerdo de Concejo que autoriza al alcalde la firma de la adenda”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 numeral 26 de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la **ADENDA N° 04 al CONVENIO N° 331-2020-MTC/21 – CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**, respecto del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHAMACA – LIMAMAYO – CCACHU (L-23.28 KM.) DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO", con CUI N° 2278183, en mérito del numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y demás fundamentos señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Froilán Batallanos Ibarra – **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, para que suscriba la aludida Adenda de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a los fines de su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD-MPCHIC.
cc. Alcaldía.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Gerencia de Desarr. T. e Infraestructura.
cc. Sub G. Infraestructura.
cc. Imagen Institucional.
cc. Of. Tecn. Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Sr. Froilán Batallanos Ibarra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Abg. Walter Huancahuire Cuéllar
OFICINA GENERAL DE A. ALC
GESTIÓN DOCUMENTARIA
DIRECTOR